1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar la prestación de los servicios integrales en de las especialidades y subespecialidades de oftalmología para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del Sena regional Valle, durante la vigencia 2022, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres
- Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años
- Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Conyuge o compañero (a) permanente
- Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años
- Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
- Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años

Así mismo se tienen en cuenta:
Resolución 1262 de 2016 " por la cual se modifican las tarifas topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio médico asistencial del SENA en CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, numeral 2. OTROS RECONOCIMIENTOS VALOR ANUAL. " Este item parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual de beneficiario (….)"

Actualmente el Servicio médico asistencial del SENA Regional VALLE está constituido por 779 beneficiarios a nivel Regional

Como parte de este servicio asistencial se requiere la prestación de los servicios de las especialidades y subespecialidades de oftalmología para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del Sena regional valle.

De igual manera la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones 2022, información que puede ser consultada en el PAA y resulta necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y contribuye al logro de las metas actividades y servicios proyectados por la Entidad

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTAMOLOGIA PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE.

ALCANCE DEL OBJETO

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 779 beneficiarios activos los cuales se encuentran en las diferentes ciudades así:

Centro	No. Beneficiarios	Porcentaje
Cali	438	56
Palmira	45	6
Buga	154	20
Tuluá	83	11
Cartago	17	2
Buenaventura	42	5
Total	**779**	**100**

La resolución 1262 de 2016 establece en el CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, TOPES HOSPITALARIOS para la vigencia 2022 es la siguiente: para el caso de la Regional Valle que es categoría B.

	Nombre	Tope B
3 1 5	Consulta Externa Especializada	113.869
3 1 15	Control Con Especialistas Hasta	77.178
3 1 30	Sesiones Con Optómetra, Ortoptista, Terapista O Nutricionista Hasta	48.078
3 1 65	Consulta Externa Sub-Especializada	139.174

Es importante tener en cuenta que las tarifas según la norma para el caso del servicio médico del SENA se incrementan anualmente con base en el IPC decretado por el gobierno para cada vigencia.

3. IDENTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

N.	CUPS	SERVICIO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA)
2	890302	CONSULTA DE CONTROL DE PROGRAMA POR MEDICINA ESPECIALIZADA
3	890702	CONSULTA PRIORITARIA 24 HORAS EN OFTALMOLOGIA
4	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR
5	952001	BIOMETRIA OCULAR

6	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL
7	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO
8	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE
9	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B
10	952301	POTENCIALES EVOCADOS UNILATERAL O BILATERAL
11	952200	ELECTROOCULOGRAMA UNILATERAL
12	952200	ELECTROOCULOGRAMA BILATERAL
		LASER
13	121200	IRIDOTOMIA PERIFERICA CON LASER (ARGON/YAG)
14	123002	IRIDOPLASTIA CON LASER (YAG/ARGON
15	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER (YAG/ARGON)
16	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA POR FOTOCOAGULACION CON LASER
17	89102	ABLACION DE PESTAÑAS POR LASER
18	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS POR LASER
		PAQUETES
19	169006	INYECCION INTRAVITREA DE AFLIBERCEPT (EYLIA)
20	169006	INYECCION INTRAVITREA DE BEVACIZUMAB (AVASTIN)
21	169006	INYECCION INTRAVITREA DE TRIAMCINOLONA
22	169006	INYECCION INTRAVITREA DE CLINDAMICINA
23	169006	INYECCION INTRAVITREA DE DEXAMETASONA
24	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)
25	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO
26	144100	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA (RETINOPEXIA QUIRÚRGICA)
27	098302	DACRIOCISTORRINOSTOMIA ENDOSCOPICA (INCLUYE INTUBACION)
28	132100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO MAS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR
29	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION MAS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR
30	126402	TRABECULECTOMÍA
31	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA
32	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES + ENDOLASER
33	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE
TOTAL OFERTA		

Requisitos generales

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1) Cumplir con los estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 y el decreto 1011 del 2006 con el fin de generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud y seguimiento a riesgos, aspecto que se verificara en el REPS.

NOTA: El oferente debe totalizar la oferta y no se aceptan modificaciones a la tabla.
Los elementos de bioseguridad son responsabilidad y están a cargo del prestador
TARIFAS: Los servicios ofertados deben ser ofertados tomando como base el TARIFARIO ISS 2001 con un porcentaje de incremento o en pesos y en caso de no encontrarse en el tarifario podrán ser cotizados a tarifa propia teniendo como base lo establecido en la Resolución 1262 de 2016 que rige las tarifas techo del Servicio Médico Asistencial del SENA

2) Las cirugías son por paquete y los paquetes deben incluir como mínimo: Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Derechos de Sala e insumos básicos utilizados en el procedimiento
3) El proponente deberá presentar PORTAFOLIO AMPLIO Y COMPLETO, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en el REPS y que esté en capacidad de contratar.
4) El portafolio amplio y completo que describimos anteriormente no será parte de la oferta económica sujeta a evaluación, se tendrá en cuenta solo si al oferente se le adjudica el contrato.

4. DEFINICION DEL OBJETO:

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE CLASE
F	85	8512	85122200 (servicios de evaluación y valoración de salud individual)
F	85	8512	85121600 (Servicios médicos de doctores especialistas)
F	85	8512	85121610 (Servicios de oftalmólogos)
F	85	8512	85121700 (Servicios prestadores especialistas de servicios de salud)
F	85	8510	85101503 (Servicios de consultorios médicos)

5. ANALISIS DEL SECTOR

Se publica en el estudio previo.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto disponible lo primero que ocurra sin exceder el 31 de diciembre de 2022 el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única). En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio del contrato será la ciudad de Cali, el alcance de la ejecución cubrirá la prestación del servicio de salud en las especialidades y subespecialidades de oftalmología, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Valle que atienden la ubicación geográfica, administrativa, presupuestal de la entidad a nivel regional.

Solicitado por:



Nombre: ADRIANA NIETO VELEZ

Área: SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL

Correo electrónico: anieto@sena.edu.co IP 22643